



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712404

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Viernes 26 de noviembre de 1971

Núm. 142

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en la Secretaría de esta Diputación, por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual, el proyecto de "Pabellón para Exposición Permanente e Información Turística Provincial", aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 10 del actual.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, por un plazo de ocho días.

Palencia 16 de noviembre de 1971.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

3773

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósi-

tos en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones, podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado, que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ..."

En sobre aparte y abierto, se presentarán:

El carnet de Empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador, y

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los VEINTE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamen-

te más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si, transcurrido este plazo, subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Relación de las obras que se subastan

1.—Abastecimiento de agua y saneamiento de Población de Campos.

Presupuesto.—1.653.100 pesetas.

Fianza provisional.—33.062 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

2.—Decoración de la plaza de la Casa Grande en Guardo.

Presupuesto.—1.400.000 pesetas.

Fianza provisional.—28.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Palencia 23 de noviembre de 1971.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

3800

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.^a Contra las imputaciones de beneficios señaladas, podrán promover sus titulares recurso de agravio absoluto ante esta Administración de Tributos, o recurso por agravio comparativo o por indebida aplicación de los índices aprobados por la Junta de Evaluación respectiva, ante el Jurado Territorial Tributario de Bilbao, en el plazo de quince días.

2.^a El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los

días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Beneficios Imponibles señalados por las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial y Liquidaciones definitivas por el IMPUESTO INDUSTRIAL (Cuota por Beneficios)

Núm.	Nombre y apellidos	Domicilio	Junta n.º	Año	Benef. señal.	Deduc. Art. 65	Base Liq.	Cta. 20%	DEDUCCIONES		TOTAL INGR.
									L. F.	Liq. cia.	
92	Timoteo Ortiz Pisonero	Valladolid	21-62.3/62.8	1968	31.000	15.000	16.000	3.200	1.066	2.100	34
129	Domingo Borja Iglesias	Guardo	21-62.3/62.8	1969	55.000	22.500	32.500	6.500	1.916	—	4.584
130	Germán Carbajo Díez	Guardo	21-62.3/62.8	1969	55.000	30.000	25.000	5.000	2.316	—	2.684
12	Félix Palomares López	Palencia	15-66	1969	120.000	30.000	90.000	18.000	4.942	3.019	10.039
44	José Mariano Martínez Muñoz	Baños de Cerreto	15-66	1969	51.000	30.000	21.000	4.200	2.232	—	1.968
16	Tagober, S. L.	Madrid	8-80	1969	50.000	—	—	—	—	—	—
93	Marcelino Juárez Villanueva	Madrid	8-80	1969	50.000	Madrid	50.000	10.000	2.500	4.166	3.334
103	Alfredo Ruiz López	Aguilar de C.	8-80	1969	50.000	J.ª 22-86	50.000	10.000	2.500	1.833	5.667
119	Construcciones Hermat, S. L.	Tabanera de C.	8-80	1969	50.000	—	—	—	—	—	—
121	Empresa Constructora Domingo, S. A.	Madrid	8-80	1969	50.000	—	—	—	—	—	—
126	Florián Garzón San José	Palencia	8-80	1969	70.000	30.000	40.000	8.000	3.300	1.900	2.800
128	Hermenegildo Gómez García	San Sebastián	8-80	1969	50.000	Gulpúzea	50.000	10.000	2.124	2.625	5.251
146	Alejandro Alzola Ruiz	Baquerín de C.	8-80	1969	30.000	15.000	15.000	3.000	1.250	—	1.750

Palencia 18 de noviembre de 1971.—El Administrador de Tributos (ilegible).

3750

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION FORESTAL

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número D del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Villalaco", de la pertenencia del Ayuntamiento de Villalaco, término municipal de Villalaco, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 10 de junio de 1970, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 10 de enero de 1972, a las diez horas de su mañana, en el punto conocido por "La Encinilla", mojón de separación de los términos municipales de Villalaco y Astudillo, próximo al pico de La Emparedada y será efectuada por el Ingeniero de Montes, don José Ignacio de Cisneros González, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para

que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe accidental de la Sección Forestal, Juan Ignacio García Segovia.—Visto Bueno: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, José-María Díez Ochoa.

3786

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "El Monte", número 334 del catálogo de los de utilidad pública

de la provincia de Palencia, perteneciente al pueblo de Villameriel, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del expediente en las oficinas de este Servicio (avenida de Casado del Alisal, 31), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Ignacio García Segovia.—V.º B.º: El Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, José-María Díez Ochoa.

3785

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El ilustrísimo señor D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, con esta fecha, ha dictado providencia en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 170 de 1971, promovidos por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Cándido Ruiz Abad, contra don Francisco Fernández Rodríguez, vecino de Herrera de Pisuerga, contra doña Petra Fernández Rodríguez, doña María José, doña María Isabel y don Jesús Manuel Fernández Ejado, y contra don Rafael, don Aurelio y don Luis de la Fuente Fernández, todos ellos mayores de edad y con domicilio desconocido, en la que ha acordado dar traslado de la demanda con emplazamiento a los demandados para que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza a los demandados doña Petra Fernández Rodríguez, doña María José, doña María Isabel y don Jesús Manuel Fernández Ejado, legalmente asistidas de sus esposos, si fueran casadas las señoras y a don Rafael, don Aurelio y don Luis de la Fuente Fernández, para que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma.

Palencia a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3781

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 61/1971, se sigue tercería de mejor derecho, por los trámites del juicio de cognición, a instancia del señor Abogado del Estado, que goza de los beneficios de pobreza, contra el Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don José María Arnillas del Barco, y don Alfonso - Lorenzo Olivares Talens, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Palencia, cuyo último domicilio tuvo en dicha Capital, Cardenal Cisneros, número 5-4.º, hoy en ignorado paradero y domicilio y declarado en rebeldía; en cuyo procedimiento se encuentra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la villa de Cervera de Pisuerga a diez de noviembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de tercería de mejor derecho, seguidos por el procedimiento de proceso de cognición, entre partes; de la una como demandante, el señor Abogado del Estado de esta provincia, en defensa del Estado-Rama de la Hacienda Pública y, de otra como demandados en concepto de ejecutante, el Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don José-María Arnillas del Barco, bajo la dirección del Letrado don Jerónimo Arconada Arconada y como ejecutado don Alfonso Lorenzo Olivares Talens, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero y domicilio, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos.

FALLO.—Que estimando en parte y en parte desestimando la demanda inicial de tercería de mejor derecho, suscitada por el señor Abogado del Estado de esta provincia, frente al Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio en Madrid, como ejecutante y don Alfonso-Lorenzo Olivares Talens como ejecutado; debo declarar y declaro: Primero: Que el crédito tributario vencido y no satisfecho por los conceptos y cantidades que se especifican en el hecho segundo de la demanda con la restinción del mismo, de la cantidad de tres mil trescientas cinco pesetas, importe del 20 por 100 del recargo, sobre apremios que en la misma se hace constar y quedando por lo tanto reducido dicho principal reclamado, a la suma de dieciséis mil quinientas veintiséis pesetas, que a su favor tiene la Hacienda Pública, contra el contribuyente don Alfonso-Lorenzo Olivares Talens, demandado en el presente procedimiento, es preferente y de mejor derecho, para el cobro que el crédito de doscientas noventa mil pesetas de principal y cincuenta mil pesetas más, calculadas para intereses y costas, que contra el mismo deudor tiene el Banco Hispano Americano, derivado de la Letra de cambio que tiene el Banco mencionado contra el demandado don Alfonso-Lorenzo Olivares Talens, en los autos de juicio ejecutivo número 37/1970, que se sigue en este Juzgado. Segundo: Que, con el importe de la venta de los bienes que se describen en el primer resultado de esta resolución, trabados de embargo en el juicio ejecutivo indicado, con fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta, sea pagado el crédito tributario indicado a favor de la Hacienda Pública, con preferencia al indicado crédito del Banco Hispano Americano. Tercero: Que, asimismo debo desestimar y desestimo las restantes peticiones consignadas en el suplico del escrito de demanda, de las cuales debo de absolver y absuelvo a los demandados Banco Hispano Americano, S. A., y don Alfonso-Lorenzo Olivares Talens; todo ello sin hacer especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando

en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, estando el señor don Juan-Manuel Lojo Aller, Juez de instrucción de esta villa y su partido, celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Casimiro Pérez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía don Alfonso-Lorenzo Olivares Talens, por su ignorado paradero y domicilio y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Cervera de Pisuerga a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan-Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3705

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha dictada en diligencias preparatorias número 51/1970, sobre hurto de uso y conducción ilegal; por medio de la presente,

Se notifica al penado José-Antonio Baños y López, nacido el 14 de noviembre de 1952, hijo de José y de Encarnación, soltero, mecánico, natural y vecino de Palencia, cuyo último domicilio lo tuvo en las Casas del Hogar, número 31-4.º, hoy en ignorado paradero, que, por auto de 12 de los corrientes y por aplicación del Decreto de 23 de septiembre de 1971, se dejó sin efecto el auto de 18 de enero de 1971, por el que se le otorgaron los beneficios de la condena condicional y, en su lugar, se le concede la gracia de indulto de la totalidad de las dos penas de cinco mil pesetas de multa cada una que le fueron impuestas en la sentencia firme, dictada el 16 de diciembre de 1970, en la causa expresada en el encabezamiento.

Y para la notificación al reo y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3782

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 178 de 1971, tramitado en este Juzgado a instancia del Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de la Entidad "Banco de Bilbao, S. A." contra doña Victoria Prieto López, legalmente asistida de su esposo don Angel Marcial Martí-

nez y a éste en su propio nombre, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El señor don Primitivo Herrero García, Letrado, Juez municipal sustituto de esta Ciudad, en funciones, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes: De la una, como demandante, el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, cuya representación acreditó debidamente en autos, dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, doña Victoria Prieto López, mayor de edad, casada, legalmente asistida de su esposo don Angel Marcial Martínez y a éste en su propio nombre, vecino de Frómista, hoy residentes en Madrid, sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo condenar y condeno a doña Victoria Prieto López, legalmente asistida de su esposo don Angel Marcial Martínez y a éste en su propio nombre, ambos vecinos de Madrid actualmente, a fin de que tan luego como esta sentencia sea firme, paguen al Banco de Bilbao, S. A., o a quien legalmente la represente, la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndole, además, las costas de este juicio. Por la rebeldía del demandado, notifíquese a éstos la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Primitivo Herrero.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito en caso necesario. Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Palencia a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—F. Maté.

3751

Administración Municipal

ABARCA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal

ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abarca 22 d noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3774

AGUILAR DE CAMPOO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino doña Angélica Rodríguez Blanco, ha solicitado licencia para instalar un establecimiento dedicado a la limpieza y planchado de ropa usada, en local de la calle Pesquera, número 26.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 17 de noviembre de 1971.—El Alcalde, José Gómez Briz.

3727

ARENILLAS DE SAN PELAYO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Arenillas de San Pelayo 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Teodoro Marcost.

3760

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno, de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar

en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que estimen pertinentes.

Autillo de Campos 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Dionisio Castro.

3775

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 22 de noviembre de 1971, la oportuna propuesta de modificación de créditos por medio de superávit, para atender al pago de los conceptos que constan en el citado expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, el oportuno expediente a los efectos de reclamaciones.

Boada de Campos 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Domiciano Caballero.

3779

CAPILLAS

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 del mes de noviembre de 1971, la oportuna propuesta de modificación de créditos, por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, por un importe de cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro (57,874) pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Capillas 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3780

CAPILLAS

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que formulada la propuesta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES Y APELLIDOS del deudor o acreedor	IMPORTE Pesetas	CONCEPTO del crédito o débito
C R E D I T O S		
Electra Popular Vallisoletana	282	Menor gasto alumbrado año 1970.
Hacienda Pública	17	Personas Jurídicas, 1965
Frente de Juventudes de Palencia	200	Subvención, 1961.
Delegación Provincial de Auxilio Social	200	Subvenciones 1965.
Delegación Provincial de Caza y Pesca	149	Premios cazadores de animales dañinos, 1962.
A la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer	300	Varios años hasta 1966.
Total	1.148	

Importan los CREDITOS anteriormente relacionados las figuradas MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO pesetas.

Capillas 19 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 3765

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal un expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit resultante del anterior ejercicio liquidado, a fin de reforzar varias consignaciones del vigente presupuesto ordinario de gastos, de conformidad con lo que dispone el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo, puede ser examinado y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Cardeñosa de V. 18 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Honorino Velasco.

3756

CASTIL DE VELA

EDICTO

Acordado por la Corporación de mi presidencia, celebrar subasta para el arrendamiento de varias fincas rústicas, cedidas en precario, por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con motivo de la Concentración Parcelaria, llevada a cabo en esta zona de Castil de Vela, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Castil de Vela 18 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3764

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1971, la oportuna propuesta de modificación de créditos, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio,

por un importe de 119.459 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillo de Villavega 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Pedro García.

3784

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Aprovechamiento de pastos y leñas.

Idem de parcelas.

Entradas de carruajes.

Desagüe de canalones y otros.

Rodaje y arrastre.

Idem de bicicletas.

Idem de tenencia de perros.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Fresno del Río 23 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Melchor Niño.

3778

GRIJOTA

ANUNCIO

El padrón de familias pobres y desválidas incluidas en la Beneficencia Municipal, que ha de regir en el próximo año de 1972, formado y aprobado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones que por escrito se presenten, pasado el citado plazo no serán atendidas las que se formulen.

Grijota 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Cándido Martín.

3759

GRIJOTA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 2 de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Grijota 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Cándido Martín.

3759

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada últimamente, la propuesta de suplemento de crédito, con cargo al superávit del último ejercicio, para atender el pago inaplazable de obligaciones que figuran en la memoria de esta Alcaldía, queda el mismo de manifiesto al público con el número 1-71, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones contra el mismo, conforme señala el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24-6-55.

Hontoria de Cerrato 19 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3761

OSORNILLO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1971, la oportuna propuesta de modificaciones de créditos, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente

respectivo, queda éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Osornillo 20 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Bernardino Martín.

3767

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Pedraza de Campos 20 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Claudio Polanco.

3769

PERAZANCAS

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1971, la oportuna propuesta de modificaciones de crédito por medio de superávit en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, por un importe de pesetas 32.526, para atender al pago de obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo, puedan formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Perazancas 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Eduardo Martín.

3776

TARIEGO DE CERRATO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior.

del ejercicio anterior.

Tariego de Cerrato 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3777

VILLACONANCIO

EDICTO

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de servir de base para la subasta de arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad del Ayuntamiento, las cedidas en el concepto de desconocidas por el Servicio de Concentración Parcelaria y las procedentes de masa común entregadas por aludido Servicio, han quedado los mismos expuestos al público, por término de ocho días, a tenor de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, a efecto de examen y formular reclamaciones a que alude el apartado 2.º de aquel artículo.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Villaconancio 13 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Teófilo González.

3762

VILLAJIMENA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villajimena 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Luciano Román.

3755

VILLALUMBROSO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar

en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalumbroso 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3758

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente número 1 de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones que estimen procedentes.

Villamartín de Campos 22 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Benjamín Moro Pérez.

3763

VILLASARRACINO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio anterior, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villasarracino 20 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Francisco Cuadrado.

3757

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL MONTE

EDICTO

Habiéndose acordado por esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1971, la oportuna propuesta de modificaciones de créditos, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de 13.751 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Martín del Monte 15 de noviembre de 1971.—El Presidente, Eleuterio Abía.

3768